

Página 1 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2024-364295-DEANT- 29.25

Rionegro, 20 de noviembre de 2024

Señor Brigadier General
WILLIAM CASTAÑO RAMOS
Comandante Policía Metropolitana del Valle del Aburra
Calle 48 No 45-58 Av. Oriental
Medellín Antioquia

ASUNTO: informe de supervisión del contrato 12-8-10017-24, mes reportado octubre de 2024

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	05/10/2024	Hasta	03/11/2024
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-114282-MEVAL del 03/05/2024, el señor Brigadier General OSCAR ANDRÉS LAMPREA PINZÓN, obrando en calidad de comandante Metropolitana del Valle de Aburrá y ordenador del gasto nombró supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor teniente coronel EDWIN LUCAS MARTÍNEZ GARCÍA comandante Distrito 6 de Policía Rionegro.
- Mediante comunicado oficial No. GS-2024-259835-DEANT el señor teniente coronel EDWIN LUCAS MARTÍNEZ GARCÍA comandante Distrito 6 de Policía Rionegro fue sacado con plan vacacional; por lo que mediante acta de entrega No. 0010, se hace entrega del proceso como supervisor del contrato No. 12-8-10017-24, al señor mayor DEIBY LEÓN LÓPEZ comandante Distrito 6 de Policía Rionegro (E).

Página 2 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Mediante comunicado oficial No.GS-2024-235889-MEVAL, y en atención a la comunicación a la solicitud oficial No. GS-2024-271298-DEANT, de fecha 02/09/2024, a través de la cual se solicita al ordenador del gasto, cambio del supervisor del contrato. El señor Brigadier General ARNULFO ROSEMBERG NOVOA PIÑEROS, obrando en calidad de comandante Metropolitana del Valle de Aburrá y ordenador del gasto (E), notifica al señor MAYOR DEIBY LEÓN LÓPEZ, que de acuerdo a su cargo y por las funciones que le competen, como supervisor del contrato Nro. 12-8-10017-24, cuyo objeto es "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA RIONEGRO", con plazo de ejecución desde el 04/05/2024 hasta el día 31/10/2024, por un valor asignado a supervisar de ciento ocho millones de pesos (\$108.000.000,00) moneda legal colombiana impuestos incluidos.
- Mediante comunicado oficial No. GS-2024-277282-DEANT el señor teniente coronel ARBOLEDA MONTAÑEZ STHARLYN, identificado con cedula de ciudadanía No. 79965629 fue notificado a cumplir funciones de comandante Distrito 6 de Policía Rionegro; por lo que mediante acta de entrega No. 0011, se hace entrega del proceso como supervisor del contrato No. 12-8-10017-24, al señor mayor DEIBY LEÓN LÓPEZ comandante Distrito 6 de Policía Rionegro (E), al señor teniente coronel ARBOLEDA MONTAÑEZ STHARLYN (Titular).
- Mediante comunicado oficial GS-2024-291026-DEANT, se solicita al señor BG. Rossemberg Novoa, comandante MEVAL (E), el cambio del supervisor del contrato 12-8-10017-24, al señor TC. STHARLYN ARBOLEDA MONTAÑEZ.
- Mediante comunicado oficial No.GS-2024-245890-MEVAL de fecha 20/09/2024. El señor Brigadier General ARNULFO ROSEMBERG NOVOA PIÑEROS, obrando en calidad de comandante Metropolitana del Valle de Aburrá y ordenador del gasto (E), notifica al señor TC. ARBOLEDA MONTAÑEZ STHARLYN, que de acuerdo a su cargo y por las funciones que le competen, como supervisor del contrato Nro. 12-8-10017-24, cuyo objeto es "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA RIONEGRO", con plazo de ejecución desde el 04/05/2024 hasta el día 31/10/2024, por un valor asignado a supervisar de ciento ocho millones de pesos (\$108.000.000,00) moneda legal colombiana impuestos incluidos.
- Mediante comunicación oficial GS-2024-271213-MEVAL, del 18/10/2024, el señor coronel Javier Mauricio Castellanos Ruiz, comandante de Policía Metropolitana del Valle de Aburra (E), notifica al señor TC. ARBOLEDA MONTAÑEZ STHARLYN, la prórroga No. 1 del contrato 12-8-10017-24, por un valor de \$ 36.000.000,00 + 02 meses en el tiempo de la ejecución del contrato. Teniendo en cuenta lo anterior el contrato queda por un valor total de 144.000.000,00 con plazo de ejecución el 31/12/2024.
- Mediante comunicación oficial GS-2024-285485-MEVAL, del 02/10/2024, el señor coronel Javier Mauricio Castellanos Ruiz, comandante de Policía Metropolitana del Valle de Aburra (E), notifica al señor TC. ARBOLEDA MONTAÑEZ STHARLYN, la prórroga No. 2 del contrato 12-8-10017-24, por un valor de \$ 18.000.000,00 + 01 meses en el tiempo de la ejecución del

Página 3 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

contrato. Teniendo en cuenta lo anterior el contrato queda por un valor total de 162.000.000,00 con plazo de ejecución el 31/01/2025.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL

De manera mensual se realiza la entrega del informe de supervisión al ordenador del gasto, mediante comunicaciones oficiales como se relaciona en el punto siguiente.

- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II, 5

1. Se rinde el primer informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2024-183197-DEANT del 07/06/2024, donde se certifica los consumos de combustible durante el periodo comprendido (04/05/2024 al 03/06/2024), por un valor de \$ 18.158.805,09.
2. Se rinde el segundo informe de supervisión mediante comunicado oficial No. GS-2024-210579-DEANT del 06/07/2024, donde se certifica los consumos de combustible durante el periodo comprendido (04/06/2024 al 03/07/2024), por un valor de \$ 14.094.117,07.
3. Se rinde el tercer informe de supervisión mediante comunicado oficial No. GS-2024-241985-DEANT del 03/08/2024, donde se certifica los consumos de combustible durante el periodo comprendido (04/07/2024 al 03/08/2024), por un valor de \$ 19.528.456,51.
4. Se rinde el cuarto informe de supervisión mediante comunicado oficial No. GS-2024-276255-DEANT del 03/09/2024, donde se certifica los consumos de combustible durante el periodo comprendido (04/08/2024 al 03/09/2024), por un valor de \$ 18.739.543,00.
5. Se rinde el quinto informe de supervisión mediante comunicado oficial No. GS-2024-311946-DEANT del 05/10/2024, donde se certifica los consumos de combustible durante el periodo comprendido (04/09/2024 al 04/10/2024), por un valor de \$ 18.717.302,18.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	12-8-10017-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	*SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA RIONEGRO
Contratista	ORIENTE PETROLERO S.A.S EDS (TUR)
Representante legal	NOMBRE: ORIENTE PETROLERO S.A.S NIT: 901.418.382-2 REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ANGEL GONZALEZ ECHAVARRIA DOC. IDENTIFICACION 1.037.668.016 de Medellín Antioquia CIUDAD NOTIFICACION: KM 4 VDA BARRIO BLANCO VIA A EL AEROPUERTO JMC TELEFONO: 313974700 EMAIL: estaciontur@gmail.com
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 108.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	\$36.000.000,00 + \$18.000.000,00

Página 4 de 13

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

Valor total del contrato u orden de compra	\$ 162.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	Nueve (09) meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	04/05/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/10/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/11/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/01/2025
Adiciones	No 1 del 02/10/2024 por un valor de \$ 36.000.000,00
Modificatorios	No 2 del 22/10/2024 por un valor de \$ 18.000.000,00
Prorrogas	No 1 del 02/10/2024 hasta 31/12/2024
Otros	No 2 del 31/12/2024 hasta 31/01/2025

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Durante la ejecución del contrato en el mes de octubre del presente año se mantuvo contacto semanal con el señor Luis Ángel González Echavarría, Representante Legal de la firma contratista, con el objetivo de adelantar las acciones pertinentes para prevenir cualquier novedad tanto en la ejecución presupuestal como de manera operativa, así mismo se realizó una mesa de trabajo donde se examinó los posibles errores, al fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato, logrando ejecutar sin contratiempo el mismo.

1.1 Acciones adelantadas:

Se realiza la supervisión del contrato dejando constancia en el acta No. 006, constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

Página 5 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que va a realizar de acuerdo a la actividad específica que desarrolle.
11. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.
12. EL CONTRATISTA y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.
13. Realizar la entrega del servicio de suministro de combustible que cumpla con las características técnicas establecidas en el Anexo Nro. 1 en la aceptación de oferta.
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
1	El combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las específicas técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces.	
	La gasolina corriente, gasolina extra y Diesel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice mínimas o el que haga sus veces.	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMA TECNICA O ESPECIFICACIÓN
	Gasolina corriente	NTC 1380 Resolución 1180 del 21/06/2006 Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007
	Diesel ACPM	NTC 1438 Resolución 1180 del 21/06/2006 Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007
Para constancia de lo anterior el contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la norma técnica correspondiente.		

Página 6 de 13

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES

CUMPLIÓ

OBSERVACIONES

Capacidad Operativa: El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la cabecera del municipio de Rionegro, con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor con disponibilidad de combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el parque automotor, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).

SI

INFRAESTRUCTURA – EQUIPOS: El contratista garantizará que el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) a través de sistema electrónico. Se hará en estaciones de servicio de su propiedad, filiales, con las que tenga convenio o arriendo, las cuales deberán estar ubicadas en el municipio de Rionegro.

De igual manera, deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) en la estación de servicio (surtidores), aclarando que, al momento del abastecimiento, el funcionario de la empresa oferente (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por el Distrito de Policía Rionegro a través del dispositivo electrónico. Además, deberá contar con elementos instalados en red, a través de un control automático entre vehículo – surtidor – microcomputador, así como los demás elementos técnicos y tecnológicos necesarios para cada estación de servicio; tales como: lector del dispositivo electrónico, impresoras, servidores. Los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y día del tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, llenar las impresiones o baucher con firma del conductor.

SI

Las estaciones de servicio deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de los vehículos del Distrito de Policía de Rionegro a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos.

GERENCIAMIENTO CON CHIP O DISPOSITIVO ELECTRÓNICO: El contratista debe estar en capacidad de suministrar en calidad de comodato de uso, un sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP o MICROCHIP, cuyo control estará a cargo del responsable de combustibles del Distrito de Policía Rionegro y bajo la revisión del supervisor del contrato designado, quien programará la cantidad de visitas diarias, cantidad de visitas semanales y la cantidad de galones a suministrar por visita a cada vehículo. Deberá implementarse un usuario para mencionado funcionario.

SI

La instalación y la programación en los vehículos y motos de la Entidad no tendrán costo adicional para ésta. Por otra parte el CHIP es único para cada vehículo, los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y días de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, para lo cual una vez perfeccionado el contrato, la entidad a través de los supervisores entrega al contratista el listado de vehículos con la información necesaria para cumplir con este requerimiento. El

Página 7 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
objetivo de contratar el suministro con dicho sistema es aportar a la Entidad eficiencia y control.		
MEJORA TECNOLÓGICA: El contratista deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.	SI	
EXPERIENCIA DEL PERSONAL: El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizará que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	
CAPACITACION: El oferente deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.	SI	
PRIORIDAD: La firma oferente deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros, manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.	SI	
CÁMARAS: La firma oferente debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consume de algún vehículo de la institución.	SI	
REEMPLAZO DE LA ESTACION DE SERVICIO: Si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar	SI	
El contratista y futuro contratista aceptará que en caso de ser necesario se realice visitas por parte de la policía nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento del suministro de combustible y su calidad.	SI	
El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes	SI	

Página 8 de 13

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

para fiscales y copia de la resolución del ministerio de minas y energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realice de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional

El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.

Para la adjudicación del presente proceso no se aceptaron ofertas parciales; tampoco se aceptaron propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.

Para el caso de distribuidores minoristas, el oferente deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el oferente es proveedor de combustible.

Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.

El Contratista deberá certificar que garantizarán en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales, de acuerdo con la reglamentación que fije el ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente, para garantizar la preservación del Medio Ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.

El Contratista que participa en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA

Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.

Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el título 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015, expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios)

Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y

Página 9 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes.		
El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico-nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines.		
Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Artículo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Artículo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.		
El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1072 de 2015 reglamento único para el trabajo sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo "SG-SST". Para el cumplimiento de este ítem, el contratista o su representante legal deberá presentar formulario de la invitación pública, acreditando el cumplimiento de este requisito.	SI	
Deberá presentar certificado emitido por la administradora de riesgos laborales (ARL) sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total donde se encuentre en una escala de valoración, "Aceptable" (puntaje 85% de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo con la resolución 0312 del 2019 o la que lo modifique o lo sustituya. La calificación total de la evaluación inicial o autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	
Licencia de Bomberos: Al momento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrará el combustible, expedida por autoridad competente.	SI	
El contratista implementará un Sistema de control de combustible que permita identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual con el fin que el supervisor de control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada.	SI	
La entrega de este municipio de realizará en la cabecera del municipio de Rionegro, en las instalaciones del contratista, el cual debe tener disponibilidad durante 24 horas del día, brindándole suministro a los vehículos, que corresponden al distrito de policía de Rionegro, compuesta por las siguientes unidades: Abejorral, Pantanillo, Aeropuerto, La Ceja, Rionegro, san Antonio de Pereira, llano grande, san	SI	

Página 10 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Vicente, concepción y Alejandría. De igual forma a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la policía nacional.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES

Durante el mes objeto de la supervisión no se presentaron situaciones especiales que pudieran afectar el normal desarrollo de la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (184) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (58) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma total el valor de cada factura de los suministros entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada del recibido a satisfacción e informe de supervisión, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional - Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas. En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el último mes del año 2023, la Policía Nacional-Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2024, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

Página 11 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

En cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4º "10 Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos-analista de contratos-SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos.

- Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver.2 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución No. 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.
- Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario, Decreto No. 1001 de 1997, artículo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.
- Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los portes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").
- Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo con la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique. Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$144.000.000,00	100,00 %
Valor total de las entregas	\$ 108.000.000,00	75,00%
Valor total facturado	\$ 108.000.000,00	75,00%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 18.761.776,05	13,03%
Valor pagado	\$ 89.238.223,95	61,97%
Valor pendiente de entrega	\$ 36.000.000,00	25,00%

Página 12 de 13

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

Entregas futuras para la vigencia 2025

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$18.000.000,00	100,00 %
Valor total de las entregas	\$ 0,00	0,00%
Valor total facturado	\$ 0,00	0,00%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	0,00%
Valor pagado	\$ 0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	\$18.000.000,00	0,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
006	18.761.776,05	01/10/24 AL 31/10/24	18.761.780,74	TUR 174	Pendiente	Pendiente	Pendiente
			- 4,690	NC 8	Pendiente	Pendiente	Pendiente

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

Mediante comunicado oficial No. GS-2024-355173-DEANT, se solicitó el ingreso contable de los bienes facturados durante la ejecución del contrato, con el objeto de la supervisión, ingreso que se efectuó por parte del grupo de Movilidad MEVAL, a través del sistema de información logística del sector defensa SILOP SAP.

5. RECOMENDACIONES

El contrato se ha venido ejecutando sin ningún contratiempo y en los términos establecidos, no se ha presentado ninguna novedad con el proveedor.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI ☒	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO ☐	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Página 13 de 13

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

Atentamente,

Firma

Teniente coronel STHARLYN ARBOLEDA MONTAÑEZ
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 12-8-10017-24
Comandante Distrito Seis de Policía Rionegro
deant.drionegro@policia.gov.co
Teléfono. 3203008591

Página 1 de 9	<div> <div>PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</div> <div>CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS</div> </div>	 <div>POLICIA NACIONAL</div>
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Rionegro, 20 noviembre de 2024		
Unidad:	Distrito Seis de Policía Rionegro		
Tipo de contrato	Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato	
	Orden de compra		
	Contrato de obra		
	Contrato de consultoría		
	Contrato de prestación de servicios		
	Contrato de compraventa		
	Contrato de suministro	X	
	Contrato interadministrativo		
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	12-8-10017-24		
Constancia recibida No.	006		
Contratista:	ORIENTE PETROLERO S.A.S EDS TUR		
NIT del contratista:	901418382-2		
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA RIONEGRO.		
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No aplica		
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Vigencia 2024 valor inicial de \$ 108.000.000,00 Adición No. 1 \$36.000.000,00, Adición No. 2 \$ 18.000.000,00, valor total de \$162.000.000,00		
Plazo de ejecución:	Del 04/05/2024 al 31/01/2025		
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No aplica		
Lugar de ejecución y/o entrega:	El suministro de combustible se debe realizar en las instalaciones del oferente a quien se le adjudique el contrato, teniendo en cuenta que las instalaciones deben estar ubicadas en la cabecera del municipio de Rionegro Antioquia		
Incumplimiento del plazo de ejecución SI ___ NO ___	No aplica		
Nombre del Supervisor/Coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Teniente coronel STHARLYN ARBOLEDA MONTAÑEZ Comandante Distrito Seis de Policía Rionegro		

Página 2 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

Fecha de entrega certificada:	Del 01/10/2024 al 31/10/2024						
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia.	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor facturado y/o descontar	Valor por pagar
	DEANT -DISRI	10	Gasolina corriente y Biodiesel (ACPM)	18.761.780,74	18.761.776,05	\$ -4,690	18.761.776,05
Acta de Recepción de bienes No.	Mediante acta de recepción de bienes No. 006 de fecha 20/11/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.						

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
TUR 174	31/10/2024	\$ 18.761.780,74	\$- 4,690	\$ 18.761.776,05
Valor total bienes y/o servicios recibidos		\$ 18.761.780,74	\$- 4,690	\$ 18.761.776,05

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:

El contratista cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 2 "ANEXO TECNICO", denominación del bien y condiciones técnicas mínimas.

Se recibe a satisfacción y dentro del plazo de ejecución del contrato, las factura TUR 174 del 31/10/2024 por valor de \$ 18.761.773,61 soportes correspondientes al suministro de 770.065 galones de GASOLINA CORRIENTE y 606.201 galones de ACPM, es de resaltar que teniendo en cuenta que los valores del consumo sobrepasa el valor inicial del contrato el contratista asume la diferencia del valor consumido generando una nota crédito de - 4,690, para un valor total de 18.761.776,05\$, consumos realizados el pasado mes de octubre del presente año en la ESTACIÓN DE SERVICIOS TUR Oriente Petrolero S.A.S ubicada en la en el Kilómetro 4 Vía Aeropuerto José María Córdoba, Vereda Barro Blanco, Rionegro-Antioquia.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
1	El combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las específicas técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces. La gasolina corriente, gasolina extra y Diesel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice mínimas o el que haga sus veces.	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMA TECNICA O ESPECIFICACIÓN
	Gasolina corriente	NTC 1380 Resolución 1180 del 21/06/2006 Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007
	Diesel ACPM	NTC 1438 Resolución 1180 del 21/06/2006 Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007
	Para constancia de lo anterior el contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor del	

Página 3 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

combustible, donde conste la especificación de la norma técnica correspondiente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<p>Capacidad Operativa: El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la cabecera del municipio de Rionegro, con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor con disponibilidad de combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el parque automotor, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).</p>	SI	
<p>INFRAESTRUCTURA – EQUIPOS: El contratista garantizara que el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) a través de sistema electrónico. Se hará en estaciones de servicio de su propiedad, filiales, con las que tenga convenio o arriendo, las cuales deberán estar ubicadas en el municipio de Rionegro.</p> <p>De igual manera, deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) en la estación de servicio (surtidores), aclarando que, al momento del abastecimiento, el funcionario de la empresa oferente (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por el Distrito de Policía Rionegro a través del dispositivo electrónico. Además, deberá contar con elementos instalados en red, a través de un control automático entre vehículo – surtidor – microcomputador, así como los demás elementos técnicos y tecnológicos necesarios para cada estación de servicio; tales como: lector del dispositivo electrónico, impresoras, servidores. Los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y día del tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, llenar las impresiones o baucher con firma del conductor.</p> <p>Las estaciones de servicio deberán contar con la</p>	SI	

Página 4 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

infraestructura adecuada para atender la demanda de los vehículos del Distrito de Policía de Rionegro a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos.		
<p>GERENCIAMIENTO CON CHIP O DISPOSITIVO ELECTRÓNICO: El contratista debe estar en capacidad de suministrar en calidad de comodato de uso, un sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP o MICROCHIP, cuyo control estará a cargo del responsable de combustibles del Distrito de Policía Rionegro y bajo la revisión del supervisor del contrato designado, quien programará la cantidad de visitas diarias, cantidad de visitas semanales y la cantidad de galones a suministrar por visita a cada vehículo. Deberá implementarse un usuario para mencionado funcionario.</p> <p>La instalación y la programación en los vehículos y motos de la Entidad no tendrán costo adicional para ésta. Por otra parte el CHIP es único para cada vehículo, los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y días de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, para lo cual una vez perfeccionado el contrato, la entidad a través de los supervisores entrega al contratista el listado de vehículos con la información necesaria para cumplir con este requerimiento. El objetivo de contratar el suministro con dicho sistema es aportar a la Entidad eficiencia y control.</p>	SI	
<p>MEJORA TECNOLÓGICA: El contratista deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.</p>	SI	
<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL: El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizara que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato,</p>	SI	

Página 5 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

<p> mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.</p>		
<p>CAPACITACION: El oferente deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.</p>	SI	
<p>PRIORIDAD: La firma oferente deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros, manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial.</p> <p>En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.</p>	SI	
<p>CÁMARAS: La firma oferente debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearán las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consume de algún vehículo de la institución.</p>	SI	
<p>REEMPLAZO DE LA ESTACION DE SERVICIO: Si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de</p>	SI	

Página 6 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

servicio que se pretende cambiar		
El contratista y futuro contratista aceptará que en caso de ser necesario se realice visitas por parte de la policía nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento del suministro de combustible y su calidad.	SI	
El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del ministerio de minas y energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizara de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional	SI	
El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	SI	
Para la adjudicación del presente proceso no se aceptaron ofertas parciales; tampoco se aceptaron propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.	SI	
Para el caso de distribuidores minoristas, el oferente deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el oferente es proveedor de combustible.	SI	
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	SI	
El Contratista deberá certificar que garantizarán en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales, de acuerdo con la reglamentación que fije el ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente, para garantizar la preservación del Medio Ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	SI	
El Contratista que participa en el presente proceso no	SI	

Página 7 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA		
Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	SI	
Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el título 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015 , expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	
Durante la ejecución del contrato, contratista, es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico-nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las	SI	

Página 8 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

<p>personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines.</p> <p>Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Artículo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Artículo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.</p>	.	
<p>El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1072 de 2015 reglamento único para el trabajo sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo "SG-SST".</p> <p>Para el cumplimiento de este ítem, el contratista o su representante legal deberá presentar formulario de la invitación pública, acreditando el cumplimiento de este requisito.</p>	SI	
<p>Deberá presentar certificado emitido por la administradora de riesgos laborales (ARL) sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total donde se encuentre en una escala de valoración, "Aceptable" (puntaje 85% de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo con la resolución 0312 del 2019 o la que lo modifique o lo sustituya. La calificación total de la evaluación inicial o autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.</p>	SI	
<p>Licencia de Bomberos: Al momento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrará el combustible, expedida por autoridad competente.</p>	SI	
<p>El contratista implementará un Sistema de control de combustible que permita identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual con el fin que el supervisor de control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada.</p>	SI	
<p>La entrega de este municipio se realizará en la cabecera del municipio de Rionegro, en las instalaciones del contratista, el cual debe tener disponibilidad durante 24 horas del día, brindándole suministro a los vehículos, que corresponden al distrito de policía de Rionegro, compuesta por las siguientes</p>	SI	

Página 9 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

unidades: Abejorral, Pantanillo, Aeropuerto, La Ceja, Rionegro, san Antonio de Pereira, llano grande, san Vicente, concepción y Alejandria. De igual forma a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la policía nacional.



Teniente coronel **STHARLYN ARBOLEDA MONTAÑEZ**
 Supervisor de Contrato de Combustible No. 12-8-10017-24
 Comandante Distrito Seis de Policía Rionegro.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA
DISTRITO DE POLICIA SEIS RIONEGRO

GS-2024-355173-DEANT-29.25

Rionegro 13 de noviembre de 2024

Señor Brigadier General

WILLIAM CASTAÑO RAMOS

Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
Calle 48 # 45-58 Avenida Oriental
Medellín-Antioquia

Asunto: Solicitud entrada y salida del almacén de pago de combustible.

Respetuosamente me permito solicitar a mi General, que teniendo en cuenta contrato 12-8-10017-24, cuyo objeto es "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA RIONEGRO". Ciento ocho millones de pesos, moneda legal colombiana (\$108.000.000,00) más una adición de treinta y seis millones de pesos, moneda legal colombiana (36.000.000,00) en el Distrito Seis de Policía Rionegro con la empresa contratista ORIENTE PETROLERO S.A.S, ordene a quien corresponda sean realizados los trámites respectivos para el pago por concepto de suministro de combustible, consumos realizados entre 05/10/2024 al 04/11/2024, mediante factura No. TUR 174, por un valor de (\$ 18.761.776.05).

CONSUMO DEL 05/10/24 AL 04/11/2024

No	FACTURA No.	RECURSO	CANTIDAD GALONES	TIPO DE COMBUSTIBLE	VALOR INDIVIDUAL	SUBTOTAL
1	TUR 174	10	606.201	ACPM	10.499,00 \$	6.364.504,30 \$
2			770.065	COR	16.099,00 \$	12.397.276,44 \$
SUBTOTAL						18.761.780,74 \$
NOTA CREDITO						4,690 \$
TOTAL						18.761.776,05\$

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Sthariyn Arboleda Montañez
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Comandante Distrito De Policia
Cédula: 79965629
Dependencia: Distrito Nueve De Policia Andes
Unidad: Departamento De Policia Antioquia
Correo: stharyn.arboleda@correo.policia.gov.co
13/11/2024 3 06 23 p m

Anexo no

CL 55 53-04
Teléfono: 8414630
deant.dandes@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



ORIENTE PETROLERO S.A.S.

NIT 901418382-2

Dir.: VEREDA BARRO BLANCO VIA RIONEGRO AEROPUERTO JMC

Tel: 321 950 04 44

Somos Responsables de IVA



**FACTURA ELECTRONICA
DE VENTA**
No. TUR 174
Act. Económica: 4731

No Somos Autorretenedores del Impuesto de Renta - Somos Retenedores en la Fuente por Rent

Resolución Dian Nro: 18764076951186 De 12/08/2024 Del TUR 1 Al TUR 100000 Vig. 24 Meses

CUFE: a8de92e074f41e0971fada4934110c9e4b6f1a52ea4ca35d71fa78e95d4b3cfe3567a3ce9b0b13b6cee3273219c4db66

Fecha y hora de Generación: 31-10-2024 16:58

Cliente	POLICIA NACIONAL METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRA	Fecha Factura	31-10-2024
Nit	800140985-1	Fecha Vence	30-11-2024
Dirección	CALLE 48 45 58 AVENIDA ORIENTAL	Forma de pago	Crédito
Teléfono	3106933769	Plazo:	30 Días
	Ciudad MEDELLÍN		

IT	CODIGO	DESCRIPCION	UM	CANT.	VR. UNITARIO	% IVA	VR. IVA	VR. TOTAL
1	1-001	ACPM-DIESEL	Und	606.201	10,499.00	0%	0.00	6,364,504.30
2	1-002	GASOLINA CORRIENTE	GLN	770.065	16,099.00	0%	0.00	12,397,276.44
		TOTAL ITEMS: 2						
				TOTAL CANTIDAD: 1,376.26				

Observaciones: #S16-01-01-M3;12-8-10017-24;stharlyn.arboleda@correo.policia.gov.co#\$

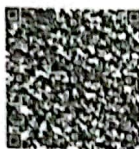
SON: DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 74 Cvs

Esta factura de venta constituye título valor según la ley 1231 del 17 de julio de 2008, y causará interés por mora a la tasa máxima legal autorizada. Acepto la presente factura de venta dejando exprese constancia de que he recibido real y materialmente las mercancías a las que se refiere.

Factura Electrónica de Venta generada por HGI SAS Nit:811021438-4 - www.hgi.com.co

VALOR	18,761,780.74
DESCUENTO	0.00
SUBTOTAL	18,761,780.74
I.V.A.	0.00
RETE-IVA	0.00
RETE-FUENTE	0.00
TOTAL	18,761,780.74

Software Hgi



ORIENTE PETROLERO S.A.S.

NIT 901418382-2

Tel: 321 950 04 44

Somos Responsables de IVA

Dir.: VEREDA BARRO BLANCO VIA RIONEGRO AEROPUERTO JMC

Act. Económica: 4731

No Somos Autorretenedores del Impuesto de Renta - Somos Retenedores en la Fuente por Rent

NOTA CREDITO DE LA FACTURA
ELECTRONICA DE VENTA

No. NC 8

CUDE: 7ebd3957140d95343b36d56d3e05d2cc5b2aa064b2e83115b040f9e197e47d45e066dfa16df899513601570b8884a150

CUFE FACTURA: a8de92e074f41e0971fada4934110c9e4b6f1a52ea4ca35d71fa78e95d4b3cfe3567a3ce9b0b13b6cee3273219c4db66

Fecha y hora de Generación: 13-11-2024 11:44

Nota Dían: Anulación de factura electrónica

Cliente: POLICIA NACIONAL METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRA

Nit: 800140985-1

Dirección: CALLE 48 45 58 AVENIDA ORIENTAL

Teléfono: 3106933769

Ciudad MEDELLÍN

Fecha: 13-11-2024

Aplica a Factura: TUR - 174

Fecha Factura 31-10-2024

IT	CODIGO	DESCRIPCION	UM	CANT.	VR. UNITARIO	% IVA	VR. IVA	VR. TOTAL
1	1-001	ACPM-DIESEL	Und	1.000	4.690	0%	0	4.690
		TOTAL ITEMS: 1	TOTAL CANTIDAD:		1.000			

SON: CUATRO CON 69 Cvs

Observaciones: #S16-01-01-M3;12-8-10017-24;stharlyn.arboleda@correo.policia.gov.co#\$	VALOR	4.690
	DESCUENTO	0.000
	SUBTOTAL	4.690
	I.V.A.	0.000
	RETE-IVA	0.000
	RETE-FUENTE	0.000
TOTAL		4.69

AÑO: 2024
MES: 10
DIA: 02
ESTADO: CAQUICAO
DESCRIPCION:

PRODUCTOS	PRECIOS
BIO DIESEL EXTRA	10.499
GASOLINA COMNENTE OI GENADA	16.099
GASOLINA EXTRA OI GENADA	20.999



ORIENTE PETROLERO SAS
NIT: 901418382-2
estaciontur@gmail.com
TELEFONO: (604)5660284

Rionegro 04/11/2024

Señores

POLICIA NACIONAL.

Asunto

Certificación:

Certificamos que los precios que se tuvieron en la EDS TUR en el mes de octubre de 2024 FUERON:

GASOLINA: \$ 16099

ACPM: \$ 10499

Quedamos Atentos a Cualquier requerimiento.

Cordialmente.

LUIS ANGEL GONZALEZ ECHAVARRIA

GERENTE



Rionegro, (Antioquia), 04 de noviembre de 2024

Señores:

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Asunto: Certificado **NORMAS TECNICAS DEL COMBUSTIBLE**

Certifico que la empresa **ORIENTE PETROLERO S.A.S** garantiza que los productos cumplen con las siguientes normas técnicas:

- **Diésel/ ACPM:** Resolución 18- 2087 de 17 de diciembre de 2007/ ASTM D – 975/ NTC 1438 **(Norma técnica colombiana.)** / Ley 1205 de 2008
- **Gasolina corriente:** Resolución 1180 de 21 de junio de 2006 / NTC 1280 **(Norma técnica colombiana)** ASTM 4814

Firma representante legal:

LUIS ÁNGEL GONZALEZ ECHEVARRIA

Administrador



ORIENTE PETROLERO S.A.S

NIT: 901418382- 2

estaciontur@gmailcom

teléfono: (604) 5660284

Rionegro 04/11/2024

Señores:

POLICIA NACIONAL

Asunto:

certificación

Certificamos que empresa **ORIENTE PETROLERO S.A.S** Con nit: 901418382-2 se encuentra al día el pago de la seguridad social y parafiscales como se hace constar en la planilla número: 73841633 de ARUS plataforma de enlace con todas las entidades prestadoras.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento.

Cordialmente:

LUIS ÁNGEL GONZALEZ ECHAVARRIA

GERENTE

PAGADO 18/10/2024

DEL APORTANTE

ocial	ORIENTE PETROLERO SAS		
nto	N1901418382	Dirección	KM 4 #0 - 0 VEREDA BARRO BLANCO
Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	3113974700
sona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO
	RIONEGRO	Departamento	ANTIOQUIA
ntante Legal	GONZALEZ ECHAVARRIA LUIS ANGEL	Identificación	CC 1037668016
liados	12	ARP	ARL SURA

DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Novedades										Pensiones		Salud		Riesgos		Cajas			Parafiscales			Total
Apellidos y Nombres	Tipo Cotización	Subro Cólumbia	RENTA	RENTA P	RENTA P	RENTA P	RENTA P	RENTA P	RENTA P	RENTA P	RENTA P	Administración	BC Pension	Administración	BC Salud	Tarifa	BC Riesgos	Administración	BC Caja	Administración	BC Parafiscales	Administración	BC Parafiscales	Total
SANTANDRÉ ALBERTO FREDRICK LOPEZ	01	00										Administración	\$ 678.067	Administración	\$ 678.067	0.000	\$ 678.067	Administración	\$ 678.067	Administración	\$ 678.067	Administración	\$ 678.067	\$ 152.556
SANTANDRÉ ALBERTO FREDRICK LOPEZ	01	00										Administración	\$ 48.833	Administración	\$ 48.833	0.000	\$ 48.833	Administración	\$ 48.833	Administración	\$ 48.833	Administración	\$ 48.833	\$ 11.856
SANTANDRÉ ALBERTO FREDRICK LOPEZ	01	00										Administración	\$ 720.832	Administración	\$ 720.832	2.436	\$ 720.832	Administración	\$ 720.832	Administración	\$ 720.832	Administración	\$ 720.832	\$ 195.857
SANTANDRÉ ALBERTO FREDRICK LOPEZ	01	00										Administración	\$ 43.334	Administración	\$ 43.334	0.000	\$ 43.334	Administración	\$ 43.334	Administración	\$ 43.334	Administración	\$ 43.334	\$ 7.556
TATIANA DEL PILAR GONZALEZ ECHAVARRIA	01	00										Administración	\$ 2.000.000	Administración	\$ 2.000.000	2.436	\$ 2.000.000	Administración	\$ 2.000.000	Administración	\$ 2.000.000	Administración	\$ 2.000.000	\$ 528.856
DIOS ALEJANDRO ARANGO GARCIA	01	00										Administración	\$ 1.507.591	Administración	\$ 1.507.591	2.436	\$ 1.507.591	Administración	\$ 1.507.591	Administración	\$ 1.507.591	Administración	\$ 1.507.591	\$ 388.507
JONATHAN ALBERTO RENDON BEDOYA	01	00										Administración	\$ 1.544.730	Administración	\$ 1.544.730	2.436	\$ 1.544.730	Administración	\$ 1.544.730	Administración	\$ 1.544.730	Administración	\$ 1.544.730	\$ 408.505
LUIS ANGEL GONZALEZ REYNALDESA	01	00										Administración	\$ 6.800.000	Administración	\$ 6.800.000	2.436	\$ 6.800.000	Administración	\$ 6.800.000	Administración	\$ 6.800.000	Administración	\$ 6.800.000	\$ 1.815.856
BERNABE LUCIANO MARQUEZ MARQUEZ	01	00										Administración	\$ 932.800	Administración	\$ 932.800	2.436	\$ 932.800	Administración	\$ 932.800	Administración	\$ 932.800	Administración	\$ 932.800	\$ 248.505
SANTANDRÉ JOSÉ FERNANDEZ RODRIGUEZ	01	00										Administración	\$ 1.808.014	Administración	\$ 1.808.014	2.436	\$ 1.808.014	Administración	\$ 1.808.014	Administración	\$ 1.808.014	Administración	\$ 1.808.014	\$ 368.505
CECILIA ALEXANDER ESTRADA GARCIA	01	00										Administración	\$ 2.860.000	Administración	\$ 2.860.000	2.436	\$ 2.860.000	Administración	\$ 2.860.000	Administración	\$ 2.860.000	Administración	\$ 2.860.000	\$ 753.505
JOSÉ ALBERTO BARTA SANCHEZ	01	00										Administración	\$ 1.584.880	Administración	\$ 1.584.880	2.436	\$ 1.584.880	Administración	\$ 1.584.880	Administración	\$ 1.584.880	Administración	\$ 1.584.880	\$ 410.505
ALVARO DARIO ARISTIZABAL PERA	01	00										Administración	\$ 1.491.883	Administración	\$ 1.491.883	2.436	\$ 1.491.883	Administración	\$ 1.491.883	Administración	\$ 1.491.883	Administración	\$ 1.491.883	\$ 384.505
FERNANDEZ LUIS ECHAVARRIA SUTRAGO	01	00										Administración	\$ 1.588.774	Administración	\$ 1.588.774	2.436	\$ 1.588.774	Administración	\$ 1.588.774	Administración	\$ 1.588.774	Administración	\$ 1.588.774	\$ 414.505
JHON ALEXANDER SANABRIA BALLEGAARD	01	00										Administración	\$ 1.822.970	Administración	\$ 1.822.970	2.436	\$ 1.822.970	Administración	\$ 1.822.970	Administración	\$ 1.822.970	Administración	\$ 1.822.970	\$ 462.856

TALES

misión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sema	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
1.506.988	\$ 24.596.888	\$ 24.596.988	\$ 24.596.988	\$ 4.002.100	\$ 982.700	\$ 581.100	\$ 982.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 6.548.600	\$ 0	\$ 6.548.600



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-10-18, 11:45:02 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	septiembre de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	octubre de 2024
Empresa	ORIENTE PETROLERO SAS
NIT	NI 901418382
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	73841633
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	990016520
Banco	(1013) - BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Valor	\$ 6.548.600
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	0	\$ 2.318.600	\$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	3	\$ 733.100	\$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	3	\$ 950.400	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	2	\$ 97.800	\$ 0
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	3	\$ 178.000	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	7	\$ 706.900	\$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	12	\$ 581.100	\$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	11	\$ 922.400	\$ 0
N890900842	CCF03	COMFENALCOANTIOQUIACCF	1	\$ 60.300	\$ 0
SubTotales:				\$ 6.548.600	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 6.548.600



NIT: 901.418.382

Rionegro (Antioquia) 04 de noviembre de 2024

Señores:

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Asunto: Certificación REGISTRO UNICO DE INFRACCIONES AMBIENTALES

Certifico que la empresa **ORIENTE PETROLERO S.A.S**, No se encuentra inscrito en INFRACCIONES O SANCIONES RUIA.

Cordialmente:

LUIS ÁNGEL GONZALEZ ECHAVARRIA

Administrador.



Rionegro, 04 de noviembre de 2024

Señores:

POLICIA NACIONAL
Rionegro (Antioquia)

Cordial saludo

Asunto: certificación CAPACITACIÓN TEMAS AMBIENTALES

Certifico que la ESTACIÓN DE SERVICIOS ORIENTE PETROLERO S.A.S, Ubicada en el KM 4 vía aeropuerto José María Córdoba, ha capacitado a todo el personal en temas ambientales tales como: manejo de residuos sólidos y líquidos, impacto ambiental, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en material ambiental.

Muchas gracias.

Cordialmente:

LUIS ÁNGEL GONZALEZ ECHAVARRIA

C.C: 1.037.668.016

Representante legal



Rionegro, 04 de noviembre de 2024

Señores:
POLICIA NACIONAL
Rionegro (Antioquia)

Cordial saludo

Asunto: certificación CAPACITACIÓN TEMAS AMBIENTALES

Certifico que la ESTACIÓN DE SERVICIOS ORIENTE PETROLERO S.A.S, Ubicada en el KM 4 vía aeropuerto José María Córdoba, ha capacitado a todo el personal en temas ambientales tales como: manejo de residuos sólidos y líquidos, impacto ambiental, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en material ambiental.

Muchas gracias.

Cordialmente:

LUIS ÁNGEL GONZALEZ ECHAVARRIA

C.C: 1.037.668.016

Representante legal



Rionegro, 04 de noviembre de 2024

Señores:

POLICIA NACIONAL

Rionegro (Antioquia)

Cordial saludo:

Asunto: Certificado BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES

Certifico que la **ESTACIÓN DE SERVICIOS ORIENTE PETROLERO S.A.S**, Garantiza cada uno de los procesos de distribución de combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el ministerio de minas y energía y el ministerio ambiente para garantizar la prevención del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee la ejecución del contrato.

Muchas gracias.

Cordialmente:

Luis Ángel González Echavarría
C.C: 1.037.668.016
Representante legal

Página 1 de 3

Código: 1LF-FR-0095

Fecha: 28/07/2024

Versión: 2

**REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS
ALMACENES**

RECEPCIÓN DE BIENES



POLICÍA NACIONAL

DISTRITO SEIS DE POLICÍA RIONEGRO

Recepción de bienes No. _006/

Ciudad y Fecha: Rionegro, 20 de noviembre de 2024

Hora: 09:00 horas

Lugar: Almacén Grupo Movilidad MEVAL.

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 09:00 horas del día 20 de noviembre del año 2024, se reúnen en el Almacén de Movilidad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, el señor TC. STHARLYN ARBOLEDA MONTAÑEZ, comandante Distrito Seis de Policía Rionegro, La señorita TE. LUZ MENESES ESTRADA, Jefe movilidad DEANT, el señor Intendente OMAR FERNANDO BECERRA TORRES, Responsable de Combustibles DEANT, el señor Subintendente JUAN CAMILO OCHOA JIMENEZ, Almacenista de Movilidad MEVAL y la señorita Subintendente LEIDY JOHANA MEDINA GIRALDO, Responsable de Suministro de Combustible Distrito Seis de Policía Rionegro, con el fin de realizar la recepción de los bienes de acuerdo al contrato 12-8-10017-24 de fecha 17/04/2024, suscrito con la firma ORIENTE PETROLERO S.A.S (EDS TUR), para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega.

Soporte No. 12-8-10017-24 de fecha: 17/04/2024 Adición No.1 por un valor de 36.000.000,00 de fecha: 02/10/2024, Adición No.2 por un valor de 18.000.000,00 de fecha: 22/10/2024

Plazo de ejecución del contrato 31/01/2025, Cumplió: SI X NO

Prorroga o modificación No1. de fecha 02/10/2024 y No. 2 de fecha 22/10/2024

OBJETO:

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	GASOLINA CORRIENTE	770.065	1-002	16.099,00	12.397.276.44
2	ACPM - DIESEL	606.201	1-001	10.499,00	6.364.504.30
SUBTOTAL					18.761.780,74
NOTA CREDITO					-4,690
TOTAL					18.761.776,05

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos
NO APLICA

2.1 CALIBRADOS: Repuestos o equipos calibrados retomados a su respectivo taller. (Para el caso de aviación).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
	N/A				
TOTAL					

Página 2 de 3	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024		
Versión: 2		
RECEPCIÓN DE BIENES		

2.2 INSERVIBLES: No se reciben repuestos o equipos en condiciones inservibles. (Para el caso de aviación).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
	N/A				
TOTAL					

2.3 Recepción de bienes ingresados por valor diferente a pesos colombianos.

ÍTEM	CANTIDAD	VALOR EN DÓLARES	VALOR UNITARIO EN DÓLARES	TASA DE CAMBIO	VALOR UNITARIO EN PESOS	VALOR TOTAL EN PESOS
		N/A				
TOTAL						

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
	N/A			

- Entrega Parcial: SI X NO, Observaciones: La entrega realizada por parte de la firma ORIENTE PETROLERO S.A.S (EDS TUR), corresponde al consumo de combustible generado durante el periodo del 04/08/2024 al 03/09/2024 por parte del componente de movilidad asignado al Distrito Seis de Policía Rionegro Del Departamento De Policía Antioquia
- Entrega Total: SI NO X, Observaciones: Se realizan pagos parciales de acuerdo al consumo generado por el componente de movilidad hasta la fecha de vencimiento del contrato.
- Los bienes decepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI X - NO, Observaciones: Los combustibles entregados por parte del contratista corresponden a las especificaciones pactadas en el contrato de acuerdo a lo verificado por parte del supervisor.

El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI X NO

OBSERVACIONES:

Se recibe a satisfacción y dentro del plazo de ejecución del contrato No. 12-8-10017-24, No. TUR 174 de fecha 31/10/2024, por un valor de (\$18.761.773,61) y soportes correspondientes al suministro de **770.065** galones de GASOLINA CORRIENTE y **606.201** galones de ACPM para el mes de octubre del 2024, es de resaltar que teniendo en cuenta que los valores del consumo sobrepasan el valor inicial del contrato el contratista asume la diferencia del valor generando una nota crédito de - 4,690, para un valor total de 18.761.776,05\$.

los cuales corresponden al consumo de combustible generado por los vehículos asignados al Distrito Seis de Policía Rionegro y aquellos que en cumplimiento a las órdenes emanadas por el mando institucional se encuentran de apoyo permanente o esporádico en la jurisdicción. (se deja como constancia que la estación de servicio viene presentando inconvenientes a la hora de generar la facturación y los planos del suministro con errores, de esta forma generando traumatismos a la hora de radicar la documentación en la oficina de contratos MEVAL) Es de anotar, que la aplicación de los controles establecidos en el despliegue del procedimiento 1LA-PR-0018 ADMINISTRAR COMBUSTIBLE LIQUIDOS Y GAS NATURAL VEHICULAR PARA VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL y el Manual Logístico, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA RIONEGRO, así como la entrega de los suministros y verificación de los mismos, se efectúan con previa autorización y conocimiento del Supervisor del Contrato, suministros realizados con lá empresa ORIENTE PETROLERO S.A.S.

Página 3 de 3	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024		
Versión: 2		
RECEPCIÓN DE BIENES		

COMPROMISOS:

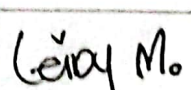
El abastecimiento de combustible se debe continuar realizando bajo los parámetros establecidos en contrato No. 12-8-10017-24 el cual es controlado por los responsables del procedimiento de combustible de la Unidad, quienes realizan el seguimiento y ejecución.

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:	SI ☐ NO ☒	NÚMERO	NO APLICA	CERTIFICADOR	NO APLICA
--------------------------------------	--	--------	-----------	--------------	-----------

REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD:	SI ☐ NO ☒	NÚMERO	NO APLICA
--	--	--------	-----------

REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA:	SI ☐ NO ☒	NÚMERO	NO APLICA
-----------------------------------	--	--------	-----------

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD	CARGO	FIRMA
TC	STHARLYN ARBOLEDA MONTAÑEZ	DEANT DISRI	SUPERVISOR CONTRATO	
TE	LUZ MENESES ESTRADA	DEANT GUMOV	JEFE MOVILIDAD DEANT	
IT	OMAR FERNANDO BECERRA TORRES	DEANT GUMOV	RESPONSABLE COMBUSTIBLE	
SI	JUAN CAMILO OCHOA JIMENEZ	MEVAL GUMOV	ALMACENISTA MOVILIDAD	
SI	LEIDY JOHANA MEDINA GIRALDO	DEANT DISRI	ENCARGADO COMBUSTIBLE	

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO POLICÍA ANTIOQUIA
DISTRITO SEIS DE POLICIA RIONEGRO

GS-2024-344962-DEANT DISRI- COSEC – 29.25

Rionegro, 04 de noviembre de 2024

Capitán

EDNA XIOMARA MORALES MARTINEZ

Tesorera MEVAL

Calle 48 # 45-58 Avenida Oriental

Medellín

Asunto: Solicitud programación PAC combustible 12-8-10017-24

En atención al contrato suscrito con la empresa ORIENTE PETROLERO S.A.S, cuyo objeto es "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA RIONEGRO", de manera atenta solicito a la señora Oficial, sean tenidos en cuenta dentro de la programación del PAC a realizarse para el mes, los recursos que se detallan a continuación:

Distrito No.6 Rionegro									
No	UNIDAD O DEPENDENCIA	RUBRO	TIPO DE RECURSO SOLICITADO (VALOR)		VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO PROYECTADO	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	VIGENCIA	VALOR TOTAL PAC SOLICITADO
			REC-10	R-16					
1	RIONEGRO	A-02-02-01-003-003	108.000.000,00	0,00	108.000.000,00	108.000.000,00	0,00	2024	0,00
2	RIONEGRO	A-02-02-01-003-003	36.000.000,00	0,00	36.000.000,00	0,00	36.000.000,00	2024	18.000.000,00
TOTALES			144.000.000,00	0,00	144.000.000,00	108.000.000,00	36.000.000,00	2024	18.000.000,00

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Stharlyn Arboleda Montañez
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Comandante Distrito De Policia
Cédula: 79965629
Dependencia: Distrito Nueve De Policia Andes
Unidad: Departamento De Policia Antioquia
Correo: stharyl.arboleda@correo.policia.gov.co
4/11/2024 8:49:45 a. m.

Anexo: no

CL 55 53-04
Teléfono: 8414630
deant.dandes@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA